

**OFICIO N° 330**

**ANT. :** Solicitud Información Pública N°  
**MU030T0000679** de 01/04/2019.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Catalina Andrea Sepúlveda Moyano.

**CASABLANCA, 22 de abril de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA N° 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 29/03/2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU030T0000678** cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Por causa de un estudio a realizarse por la caracterización de las Direcciones de Desarrollo Comunitario, y considerando las herramientas que esto nos pueda significar, se hace solicitud con respecto a la siguiente información:*

- 1) ¿Cuál es el presupuesto anual (2019) de la Dirección de Desarrollo Comunitario? (Nombrar monto total o adjuntar glosa presupuestaria)*
- 2) ¿La dirección tiene algún instrumento de planificación que guíe su accionar en 2019? (nombrar tipo de documento y adjuntarlo)*
- 3) ¿Cuántos y cuáles programas externos del Estado aplica DIDECO en su comuna? (Ejemplo, la Municipalidad aplica tres programas del Estado en DIDECO, las Oficinas de Protección Social (OPD), SENDA)*
- 4) ¿Cuántas subdirecciones, departamentos y oficinas tiene DIDECO? (adjuntar organigrama o nombrar oficinas y departamentos)¿Cuántas personas trabajan en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)?*
- 5) ¿Cuántas personas del total de trabajadores de DIDECO tiene contrato honorario (subtitulo 21.03)?*
- 6) ¿Cuántas personas del total de trabajadores de DIDECO tiene contrato honorario a programas comunitarios (subtitulo.21.04)?*
- 7) ¿La director/a de DIDECO que relación contractual tiene con el municipio (planta, contrata u honorario)? (Ejemplo, quien lidera la dirección tiene una relación contractual de planta)*
- 8) ¿La persona que lidera DIDECO qué identificación de género tiene (hombre o mujer) y nivel educacional formal (enseñanza media, técnico o profesional universitario)? (Adjuntar o nombrar educación formal)*

*De antemano, muchas gracias por la ayuda que me puedan entregar.”*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

- I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE** la información que se indica:
  - a) En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 223/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Catalina Andrea Sepúlveda Moyano, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.
- III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. **NOTÍFQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a doña Catalina Andrea Sepúlveda Moyano a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sra. Catalina Andrea Sepúlveda Moyano.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa